



RESOLUCION No. 362-AD-85

Lima, 24 de Julio de 1985.

Visto los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO.

Que se ha recepcionado de la Direccion Regional del IPD-ICA el Expediente Tecnico para la ejecucion de la obra. Piscina Complejo Deportivo San Isidro, en el mismo que se ha encontrado conforme,

Que se considera como prioritaria la ejecucion de la obra en referencia para el desarrollo del Deporte de la Natacion en esa localidad,

Que por razones de orden presupuestal solo es posible ejecutar en el presente año metas hasta por S/.400'000,000.00,

Que en consecuencia es procedente aprobar la ejecucion de la obra en referencia, la misma, que debe ejecutarse por etapas en funcion de la disponibilidad presupuestal,

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificacion, Administracion, Asesoría Juridica y a lo opinado por la Direccion Ejecutiva, y

De conformidad con el Art. 9 del D.L. 328,

SE RESUELVE:

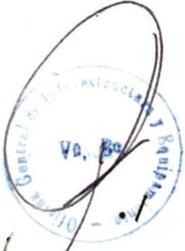
ARTICULO 1.- Aprobar la ejecucion de la Obra. "Piscina Complejo Deportivo San Isidro de Ica", la misma que debera ejecutarse de conformidad con el Expediente Tecnico elaborado por en cargo de la Liga de Natacion de Ica.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 362 -AD-85

Lima, 24 de Julio de 1985.



ARTICULO 2.- Disponer que la Direccion Regional del IPD-ICA en -
coordinacion con los profesionales que han elaborado
el Expediente Tecnico racionalicen las metas a ejecutar en el pre-
sente año, correspondiente a la Primera Etapa, hasta por el monto -
presupuestal de CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES ORO (S/.400'
000,000.00).



Registrese y Comuniquese,



RODOLFO CREMER NICOLI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte

OCIE.ARH.
ALE.as.